



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 2465-5917
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

ACTA 54-2021

SESIÓN ORDINARIA

3 ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 VIRTUAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
6 ONCE MINUTOS DEL DÍA LUNES OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL
7 VEINTIUNO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

13 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie Mc Reynolds
14 (PRESIDENTA MUNICIPAL a.i.), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez,
15 Luis Fernando Cruz Alvarado, Alejandro Araya Jiménez. --

17 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez,
18 Elizabeth Alfaro Zamora, , Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita), Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). -

23
24 **SÍNDICA SUPLENTE SEÑORA:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia Gómez
25 Vargas (Santa Rita) --

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

31 Marcela Bolaños Alfaro (Motivos de Salud), Emmanuel Cruz Aguirre se conectó
32 pasadas las dieciocho horas con quince minutos por lo que pierde la diera –

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN) NO HAY

38 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

39
40 **NOTA:** Al ser las 18:16 minutos se conecta el Síndico de Santa Isabel al señor
41 Emmanuel Cruz, por lo que participa en la sesión municipal y tiene voz, pero pierde
42 la dieta. –

VISITANTES:

44 VISITANTES.
45 Thelma López y Federico Alonso (Marca Cantón), Pablo Solano Promotor Social
46 de la UTGVM y Milton Aguilar Encargado de Patentes.

ARTICULO II. -- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --

La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds Medina presenta la siguiente agenda a desarrollar en esta Sesión Municipal:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
 3. JURAMENTACION DE COMITÉ DE CAMINOS DE LA COLONIA. –
 4. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 51, 52 Y 53 DEL 2021. –
 5. CORRESPONDENCIA. --
 6. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
 - a. INFORMACIÓN SOBRE LA MARCA CANTÓN. –
 - b. PROPUESTA DEL CARTEL DEL ASESOR LEGAL. --
 7. INFORMES DE COMISIÓN. –
 8. MOCIONES. –
 9. ASUNTOS VARIOS. --

**ACUERDO N° 01. Aprobar la agenda tal y como fue presentada. VOTACIÓN
TOMADO POR UNÁIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

ARTICULO III.—

JURAMENTACION DE COMITÉ DE CAMINOS DE LA COLONIA. –

La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds Medina, procede a juramentar el comité de caminos de la colonia, caminos 2-16-021 y 2-16-098, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS PROPIETARIOS

Presidente: Oscar Murillo Mora cédula 2 0537 0717
Secretario: Denis Francisco Varela Rojas cédula 2 509 0274
Vocal 1: Luis Fernando González Bolaños cédula 2 0458 0182

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente: Julio Cesar Mora Bolaños cédula 2 0657 0224
Secretario: Analio Murillo Zamora cédula 2 0456 0979
Vocal 1: José Alberto Murillo Zamora cédula 2 0622 0217

ARTICULO IV. —

APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 51, 52 Y 53 DEL 2021. –

➤ ACTA 51-2021

La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds Medina somete a votación la aprobación el acta 51-2021. –

ACUERDO N° 02

Aprobar el acta 51 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.** –

➤ ACTA 52-2021

La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds Medina somete a votación la aprobación el acta 52-2021. –

1 **ACUERDO N° 03**

2
3 Aprobar el acta 52 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
4 **POR UNANIMIDAD. –**

5
6 ➤ **ACTA 53-2021**

7
8 La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds Medina somete a votación la
9 aprobación el acta 53-2021. –

10 **ACUERDO N° 04**

11 Aprobar el acta 53 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
12 **POR UNANIMIDAD. --**

13
14 **ARTICULO V. –**
15 **CORRESPONDENCIA. –**

16 Se recibe oficio PANI-PE-OF-0287-2021, firmado por la Ministra de la Niñez y la
17 Adolescencia (PANI), con fecha 01 de febrero del 2021, que dice:

18 Reciba un cordial saludo. En atención a su atento Oficio OF-CM-131-2020, con fecha 30 de
19 diciembre del año anterior y recibido en este Despacho el 31 de diciembre misma fecha, en donde
20 nos remite el Acuerdo que emitió el Consejo Municipal del cantón de Rio Cuarto descrito en el
21 artículo No. VI, Acuerdo No.05, Acta No.45-2020, que acordó solicitar a las Jerarcas de los
22 Ministerios de Planificación y esta institución; la instalación de una Oficina Local del Patronato
23 Nacional de la Infancia en el Cantón de Río Cuarto

24 En lo que corresponde; en apoyo del criterio que emite la Asesoría en Planificación del Patronato
25 Nacional de la Infancia (PANI), con fecha 28 de los corrientes, suscrito por el señor Ricardo Solano
26 Gamboa, procedo a informar lo siguiente:

27 En períodos anteriores la institución contó con un presupuesto para ejecutar más “robusto”, lo que
28 permitió llevar a cabo estudios y las proyecciones a efectos de abrir más Oficinas Locales. Dentro
29 de este proceso se había proyectado la apertura de oficinas locales en todos los cantones del país.
30 Sin embargo, en los últimos años la situación presupuestaria de la institución ha sido disminuida
31 significativamente. Lo que ha generado postergar algunas acciones y estrategias de ampliación de
32 los servicios valorando los nuevos escenarios de restricción presupuestaria.

33 Pese a ese panorama; en su momento la institución presentó la solicitud de aprobación de nuevas
34 plazas ante el Ministerio de Hacienda, con el interés de reforzar las oficinas locales con más
35 personal, así como abrir algunas otras en áreas estratégicas. Esta acción permitiría brindar un
36 mejor servicio a las personas menores de edad y sus familias que así lo requiera.

37 Considerando algunos supuestos en este análisis; se estimó oportuno analizar el impacto y la
38 proyección en algunas zonas del país, definiendo que en la zona norte (de acuerdo con la valoración
39 efectuada) y con referencia de Oficina Local de San Carlos, que se determinó la oportunidad de
40 abrir una Oficina Local en Aguas Zarcas, encargándose la atención del Cantón de Río Cuarto,
41 propuesta que fue aprobada por la Autoridad Presupuestaria. Ante esa situación desde el 03 de
42 diciembre del 2020 la citada Oficina está operando con catorce funcionarios/as, ostentando la
43 capacidad de atender según la jurisdicción el 90% de las denuncias ingresadas.

44
45
46
47 No omito manifestar, que en la medida del análisis del impacto de esta apertura y en el seguimiento
48 y disponibilidad de los recursos con que cuenta la institución, se valorará en su oportunidad si es
49 necesaria la apertura de una Oficina Local en la zona de Río Cuarto.

50
51 **ACUERDO N° 05**

52 Enviar oficio PANI-PE-OF-0287-2021, firmado por la Ministra de la Niñez y la
53 Adolescencia (PANI), a la administración municipal para que solicite una audiencia

1 con la Presidenta Ejecutiva del PANI. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3 **ARTICULO VI. –**
4 **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –**
5

6 **A. INFORMACIÓN SOBRE LA MARCA CANTÓN. –**

7 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez presenta a la señora Thelma López y al
8 señor Federico Alonso, de la empresa “Servicios de Información Política Sociedad
9 Anónima, los cuales fueron encargados de la construcción de la marca cantón. –

10 La señora Thelma López manifiesta que para hacer el levantamiento de la marca
11 cantón se hicieron entrevistas y reuniones con sectores y organizaciones como
12 cultura, turismo, sector productivo, empresarios, asociaciones, organizaciones
13 religiosas. –

14
15 El señor Federico Alonso hace la siguiente presentación sobre la marca cantón de
16 Río Cuarto.

17
18 **Nuestro objetivo**

19 Generar una identidad de marca que transmita los valores y la esencia del cantón,
20 de manera que se pueda proyectar a audiencias internas y externas como un
21 destino turístico y de inversión.

22
23 **La Marca**

24 Una marca resalta los valores que representa, conecta su esencia con su público y
25 brinda a los colaboradores estímulos visuales que los motiva e inspira.

26
27 **Nuestros objetivos**

- 28 • Representar gráficamente a Río Cuarto. • Hacer que la identidad refleje su esencia.
29 • Lograr que el desarrollo responda a un concepto

30
31 **Palabras clave**

32 Agua _ Sostenibilidad / Eco _ Pertenencia _ Materia Prima / Tierra Fértil _ Turismo
33 / Aventura _ Nodo / Centro / Corredor _ Sello de Calidad Municipalidad de Río
34 Cuarto / Desarrollo de marca Palabras clave _ Transparencia / Honestidad _
35 Trabajador / Laborioso

36
37 **Referencias**

38
39 **Referencias Internacionales**



1 **Referencias Nacionales**

2

3



4

5



6

7

R



8

9



10

11



12

Representación Gráfica



13

14

15

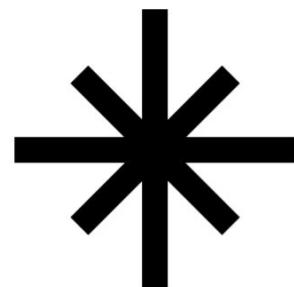
16

17

18



19



20

21

22

23

24

25

R

26

Representación Gráfica

27

28

29

30

31

32

33

34

1 **Representación Gráfica**

2

3

4

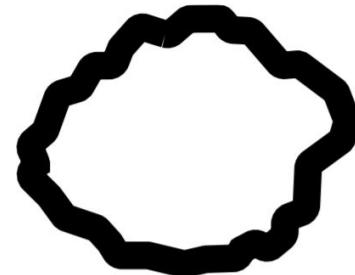
5

6

7

8

9



10 **Colores Institucionales**

11

12

13

14

15

16

17

18



19 **Representación Cromática**

20

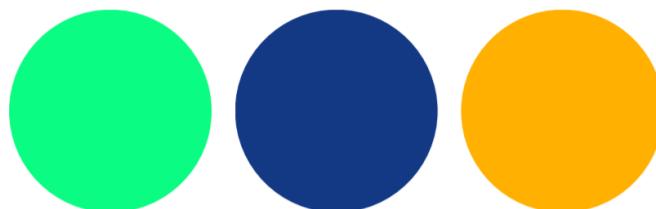
21

22

23

24

25



26 **Representación Cromática**

27

28

29

30

31

32

33

34



Naturaleza
Sustentabilidad
Ecología
Aventura
Tierra Fértil
Producción
RIO CUARTO



Agua
Pureza
Transparencia
Futuro
SANTA ISABEL



Gente
Calidez
Clima
Calidad
SANTA RITA

1 Propuesta

2 Racional Municipalidad de Río Cuarto / Desarrollo de marca Río Cuarto, un cantón
3 vivo y en movimiento, que refleja naturalmente la frescura de un lugar que tiene
4 mucho por descubrir Palabras clave: Agua Dinamismo Caminos Letra R



13 Aplicaciones de Marca Municipalidad de Río Cuarto



28 PROPUESTA DE LA MARCA CANTÓN

29 CONSIDERANDO

- 31 1. Que los señores Thelma López y Federico Alonso extendieron una
32 explicación detallada de la propuesta de marca cantón elaborada por la
33 empresa Servicios de Información Política Sociedad Anónima. --
34 2. Que se atendieron y evacuaron las consultas y comentarios relacionados con
35 la exposición de los señores Thelma López y Federico Alonso. --

36 POR TANTO, SE RECOMIENDA:

1 De conformidad con la explicación técnica emitida por los señores Thelma López y
2 Federico Alonso de la empresa Servicios de Información Política Sociedad
3 Anónima, contratada para la elaboración de la Marca Cantón Río Cuarto y sus
4 documentos anexos. SE APRUEBA la implementación y utilización de la propuesta
5 presentada.

6 **ACUERDO 06.**

7 De conformidad con la explicación técnica emitida por los señores Thelma López y
8 Federico Alonso de la empresa Servicios de Información Política Sociedad
9 Anónima, contratada para la elaboración de la Marca Cantón Río Cuarto y sus
10 documentos anexos. SE APRUEBA la implementación y utilización de la propuesta
11 presentada. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO. –**

13 **A. PROPUESTA DEL CARTEL DEL ASESOR LEGAL. --**

14 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**
15 **DEPARTAMENTO DE**
16 **PROVEEDURÍA**
17 **CARTEL**

18 **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

19
20 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA**
21 **ESPECIALIZADA EN DERECHO MUNICIPAL,**
22 **PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA**
23 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO,**
24 **MODALIDAD SEGÚN DEMANDA”**

25
26 **2021**

27 **1. FUNDAMENTO LEGAL**

28 La presente contratación estará regida por la Ley de Contratación Administrativa
29 y del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
30 El presente proceso será por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de inicio
31 de la contratación o en su defecto una vez notificado el respectivo contrato.
32 Dicho proceso corresponde a una contratación directa de escasa cuantía, por un
33 monto estimado de **diez millones de colones** (₡ 10.000.000).

34
35 **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

36 Contratar los servicios profesionales de una persona física o jurídica que realice
37 servicios de Asesoría Legal, que brinde soporte a los procesos que desarrolla el
38 Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, ya que actualmente este
39 Concejo no cuenta con un abogado de planta. Esto permitirá concluir procesos
40 que en ocasiones se ven pospuestos por falta de criterios legales y daría paso a
41 brindar soluciones a los regidores municipales en materia legal.

42 Todo lo anterior de conformidad con los términos, características y
43 especificaciones técnicas descritas en este cartel.

1 **3. VIGENCIA DE LA OFERTA**

2 La vigencia de la oferta no podrá ser menor de **30 días hábiles**, contados a partir
3 de la apertura.

5 **4. CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

6 De acuerdo al oficio **OF-CERT-P-XXX**, la partida cuenta con contenido
7 presupuestario en la cuenta **01.01.1.04.02** denominada respectivamente
8 **“Servicios jurídicos”**.

10 **5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

11 La presente contratación se mantendrá vigente por un período de 12 meses,
12 pudiendo prorrogarse hasta que se llegue al tope máximo establecido para esta
13 contratación fijado en el punto 1, o bien en los límites específicos de contratación
14 administrativa emitido por la CGR para la Municipalidad en el período 2021. El
15 presente proceso queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los siguientes
16 períodos.

18 **6. DETALLES DE LA ENTREGA**

19 Para el presente proceso se requiere la prestación de los servicios según la
20 demanda que tenga el Concejo Municipal por lo que no se pactará una cantidad
21 específica de horas ni se establecerá un horario específico, por lo que el
22 adjudicatario deberá comprometerse brindar los servicios a solicitud del Concejo
23 cuando así se lo requiera. Las ordenes de pedido serán tramitadas por medio de la
24 Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Río Cuarto a través de la plataforma
25 SICOP. El Concejo Municipal se reservará el derecho de hacer órdenes de pedido
26 hasta con **48 horas de antelación**.

28 **7. UNIDAD EJECUTORA Y ENCARGADO DEL PROYECTO**

29 La unidad ejecutora de la presente contratación es el Concejo Municipal con la
30 participación de la Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Río Cuarto
31 únicamente como ejecutora de trámites a través de la plataforma SICOP. El
32 profesional encargado de la Proveeduría Institucional es el Lic. Jairo Bolaños
33 Murillo, bajo supervisión directa de la Alcaldía Municipal en atención a lo que
34 solicite el Concejo Municipal.

35 **8. CLAUSULA PENAL**

- En caso de atraso de acuerdo con la fecha establecida, el contratista deberá
37 pagar el 1% por cada día natural de atraso, dicho monto será rebajado del pago
38 total. La Administración podrá hacer rebajos o retener pagos a las facturas
39 pendientes de pago en caso de incumplimiento con respecto a la cláusula penal.
- Si se presentara el caso de incumplimiento en la entrega de los servicios,
42 tendría un alto impacto negativo para el Concejo Río Cuarto.

44 Fórmula por aplicar:

45 $(1\% \times \text{Monto del contrato}) \times \text{Días de atraso}$

- Para la aplicación se consideran los alcances de la resolución emitida por la
48 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución N.º 2013006639 del
49 15 de mayo del 2013 y el ARTICULO N.º 47 del Reglamento a la Ley de Contratación
50 Administrativa. Para todos los casos la multa no podrá exceder el 25% del monto
51 total del contrato. Cuando el monto alcance el equivalente al 25%, el retraso será
52 considerado incumplimiento grave y se procederá a resolver el contrato, con las

1 consecuencias legales que ello conlleva.

- 2
- 3 • El cobro de la cláusula penal se hará con cargo a la retención de facturas
 - 4 pendientes de pago, la base para el cálculo de la cláusula penal y multas será el
 - 5 monto de la factura correspondiente al mes donde se generó el incumplimiento.

6

7 9. PRECIO

8 **LIBRES DE TODO IMPUESTO**, según artículo 8, Ley 7794 del Código
9 Municipal.

10

11 10. FORMA DE PAGO

12 Las facturas electrónicas deberán enviarse al administrador del contrato, así
13 como al correo factura@muniriocuarto.go.cr

- 14 a) La forma de pago será dentro de los 30 días naturales después de recibir el
15 servicio, contra entrega de facturas debidamente firmadas por el encargado
16 de la Unidad Solicitante y estas deben estar autorizadas por el Ministerio de
17 Hacienda.
- 18 b) Se realizará la retención del 2% de renta del total del monto adjudicado de
19 acuerdo a la normativa vigente.
- 20 c) Los proveedores adjudicados tienen un plazo máximo de tres meses para
21 retirar el Certificado de Retención del 2 % del Impuesto de Renta en la
22 Tesorería Municipal; vencido este tiempo la Municipalidad de Río Cuarto no
23 se hace responsable de la custodia de este documento.
- 24 d) Se efectuarán pagos parciales siguiendo los siguientes parámetros:
- 25 e) Los honorarios serán cancelados de acuerdo al "Arancel de Honorarios por
26 Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado" vigente. Para efectos
27 informativos se aclara que la Municipalidad no asegura al adjudicatario ningún
28 mínimo ni máximo de horas ya que los servicios se deben brindar de acuerdo
29 a la necesidad real del Concejo Municipal.
- 30 f) El pago se tramitará una vez se reciba a entera satisfacción del Concejo
31 Municipal el servicio brindado por el contratista según la orden de pedido
32 realizada.
- 33 g) Para el trámite se debe solicitar la gestión de pago por medio del Sistema
34 Integrado de Compras Públicas (SICOP), aportando la factura electrónica
35 (mismo detalle del contrato) en formato PDF junto con ambos archivos XML
36 que genera el sistema de facturación electrónica.
- 37 h) Los treinta días para el pago empiezan a correr a partir de la fecha en que se
38 recibe de conformidad la factura y se recibe de forma definitiva el proceso de
39 gestión de pago por medio de la plataforma.

40

41 11. DECLARACIONES JURADAS

42 Las ofertas deberán contener las siguientes declaraciones juradas, que deberán
43 estar debidamente firmadas por el oferente mismo, en el caso de personas
44 físicas, o el representante legal en caso de las personas jurídicas:

- 45 a) Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de
46 conformidad con lo establecido en el artículo 65 inciso a) RLCA.
- 47 b) Que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero
48 patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), de
49 conformidad con lo establecido en el artículo 65 inciso c) del
50 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia

1 con los numerales 74 y 74 bis de la Ley Constitutiva de la Caja
2 Costarricense del Seguro Social.

- 3 c) Que se encuentra al día al día en el pago de las cuotas del Fondo de
4 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), artículo 22
5 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
6 d) Que se encuentra al día en el pago del impuesto a personas jurídicas,
7 de conformidad con la Ley 8024, si así corresponde.
8 e) Que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por los artículos
9 99, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
10 f) Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los
11 artículos 22 y 22 bis de la ley de contratación administrativa, y que no
12 tiene impedimento para contratar con la administración según el
13 artículo 65 inciso b) del R.L.C.A.
14 g) Estar inscrito y al día como Patrono o trabajador independiente, de
15 conformidad con el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de
16 Contratación Administrativa o bien que tiene un arreglo de pago
17 aprobado vigente a la apertura de ofertas, (además debe presentar la
18 certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social).
19 h) De acuerdo con la Directriz Presidencial No.34 de la Gaceta No. 153.
20 Que cumple estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad
21 social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de
22 Salarios Mínimos si así corresponde.

24 12. CONDICIONES GENERALES

25 De conformidad con el código fiscal vigente y sus reformas y en cumplimiento de
26 lo estipulado en el oficio N°29 (DI-AA-016 del 02-01-02) de la Contraloría General
27 de la República y mediante la Directriz DGABC-NC-12-2016, del 09 de
28 noviembre del 2016 de la Dirección General de Administración de Bienes y
29 Contratación Administrativa; se realizará el cobro de las especies fiscales,
30 mismas que aplicarán de acuerdo al cálculo realizado por la plataforma de
31 SICOP.

32 13. ADJUDICACIÓN

- 33 a) La adjudicación se realizará por **partida completa**.
34 b) La Municipalidad una vez realizada la respectiva evaluación de los oferentes
35 procederá a realizar la respectiva adjudicación por medio de la plataforma.
36 c) La evaluación técnica de los oferentes será realizada por la asesoría legal
37 de la Municipalidad de Río Cuarto y presentada al Concejo Municipal para
38 su aprobación definitiva.

41 14. INCUMPLIMIENTOS

- 42 a) De presentarse incumplimientos en las condiciones de la presente
43 contratación, el Departamento de Proveeduría procederá a anular la
44 contratación y aplicar las sanciones de acuerdo al incumplimiento del
45 adjudicado.
46 b) Se considerarán como incumplimientos, la no atención en tiempo y forma
47 por parte del adjudicado, a las solicitudes hechas por la Proveeduría para la
48 entrega de los servicios solicitados.
49 c) Incumplir en el plazo de entrega, entregar objetos diferentes a lo ofertado y
50 cualquier otra que genere un problema para esta Administración.

51 15. SANCIONES

52 La Municipalidad de Río Cuarto sancionará a los proveedores que incumplan

1 con algún punto establecido en el presente cartel, el apercibimiento (artículo 99
2 LCA) y la inhabilitación (100 LCA) establecidos en la Ley de Contratación
3 Administrativa y su Reglamento.

4

5 16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

6 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento por un monto de
7 **5% de la totalidad del monto adjudicado**, su vigencia será por un **periodo de**
8 **12 meses** y debe gestionarse de manera electrónica en el sistema de compras
9 SICOP, siguiendo para ello las directrices establecidas por el Sistema Electrónico
10 de Compras Públicas.

11

12 17. ORDEN DE INICIO

13 Adicional a la orden de pedido en la plataforma de compras SICOP, la
14 Municipalidad por efectos administrativos internos notificará orden de inicio vía
15 correo electrónico al oferente adjudicado y el plazo de entrega será contado a
16 partir del día hábil siguiente dada la orden de inicio o en su defecto una vez
17 notificado el contrato por medio de la plataforma SICOP.

18

19 18. OTROS

20 Cualquier otra condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo
21 dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como
22 cualquier normativa aplicable a la materia.

23

24 19. DESCRIPCION

25 Se debe entender por **partida completa al cuadro descriptivo conformado por**
26 **1 o más líneas**, las cuales indican los servicios por adquirir.

27

28 20. REQUERIMIENTOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

29 Emitir criterios o dictámenes técnico-jurídicos y administrativos por escrito,
30 correspondientes a diferentes campos del Derecho Público (municipal, tributario,
31 ambiental, administrativo entre otros), según los asuntos que le sean trasladados
32 por el Concejo Municipal. Así como, brindar asesoría jurídica integral y
33 acompañamiento al Concejo Municipal en las sesiones cuando sea requerido.

35

36 21. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES.

- 37 - El (la) oferente debe ser un (a) profesional en Derecho, con no menos de
38 cinco años de incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa
39 Rica.
- 40 - El (la) oferente debe ser un (a) profesional en Derecho con experiencia
41 demostrada en Derecho Municipal por el plazo mínimo de 5 años, la cual
42 debe acreditarse mediante la presentación en su oferta de un cuadro de
43 referencias donde se especifique: Municipalidades o instituciones
44 relacionadas con el régimen municipal en la que laboró, funciones
45 realizadas, periodos en que estuvo contratado, nombre, puesto y número
46 de teléfono del contacto para verificar las referencias. En caso de ser
47 persona jurídica, tanto la empresa oferente como los profesionales
48 destacados deberán cumplir con dicha condición.
- 49 - El (la) oferente deberá demostrar experiencia activa en el ejercicio de las

funciones de asesoría jurídica a entes Municipales en los últimos cuatro años, que permita garantizar que se ha mantenido actualizado (a) en materia municipal contratación administrativa, derecho laboral, derecho administrativo, derecho público y derecho constitucional durante este período, contado a partir de la fecha de apertura de ofertas. En caso de ser persona jurídica, deberá demostrar que los profesionales a cargo cumplen con dicho requisito. Para demostrar dicho requisito deberá aportar en su oferta, cuadro de referencias donde se especifique: Ente Municipal en el que laboró, funciones realizadas, periodos en que estuvo contratado, nombre, puesto y número de teléfono del contacto para verificar las referencias.

22. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Luego de establecer cuáles ofertas son elegibles legal y técnicamente, se procederá a la calificación de éstas, de acuerdo con el sistema siguiente:

FACTOR	EVALUACIÓN	METODOLOGÍA DE APLICACIÓN
Experiencia en Derecho Municipal	40%	Se valorará la experiencia de mínimo 5 años en Derecho Municipal de acuerdo con la siguiente asignación: - Mínimo de 5 años: 40%. La experiencia adicional, se puntuará de la siguiente manera: - 6 años de experiencia en derecho Municipal obtiene 5 puntos. - 7 años o más de experiencia en derecho municipal obtiene 10 puntos. - Para un máximo de 50%
Experiencia en asesoría legal a entes Municipales en los últimos 4 años.	25%	El oferente se hará acreedor de esta puntuación mediante la presentación de certificaciones emitidas por las municipalidades donde haya laborado como asesor jurídico en los últimos 4 años. En dichas certificaciones se debe indicar la labor que realizó y las fechas en que ejerció como tal.
Grado Académico del profesional	20%	El grado mínimo requerido es Licenciatura en derecho por lo que se otorgarán 5 puntos adicionales al oferente que posea una especialidad o más postgrados académicos profesionales en derecho. Para un máximo de 25%. Dicha condición se debe acreditar mediante la presentación de copia del título correspondiente.

1. ANEXOS.

ANEXO 1: TABLA DE ESTIMACION DE CLAUSULA PENAL.

FACTOR	PUNTOS
1- Repercusiones de eventual incumplimiento (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	30
2- Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	30
3- Preponderancia del plazo de entrega (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15
4- Monto del contrato (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
Indicar monto estimado de la contratación:	₡10.000.000
TOTAL DE PUNTOS:	80

Metodología de evaluación

Factor 1- Repercusiones de eventual incumplimiento:

Alta: Igual a 30 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa

1 estratégico para la dependencia.

2 **Media:** Igual a 20 puntos si el proyecto afecta un proyecto o programa importante
3 para el cumplimiento de objetivos de la dependencia.

4 **Moderada:** Igual a 10 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa
5 con medio o bajo impacto sobre la estrategia y objetivos de la dependencia.

6 **Factor 2-Riesgos del incumplimiento del plazo:**

7 **Alto:** Igual a 30 puntos si el incumplimiento pone en riesgo muy alto la eficacia,
8 eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los administrados
9 internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional.

10 **Medio:** Igual a 20 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo alto la
11 eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes
12 internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional

13 **Moderado:** Igual a 10 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo medio
14 o bajo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a
15 los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen Institucional.

16 **Factor 3-Preponderancia del plazo:**

17 **Alto:** Igual a 15 puntos cuando el plazo de entrega es fundamental para el
18 cumplimiento de las metas de la dependencia. **Medio:** Igual a 10 puntos cuando
19 el plazo de entrega es importante para el cumplimiento de las metas de la
20 dependencia. **Moderado:** Igual a 5 puntos cuando el plazo de entrega es de
21 importancia media o baja para el cumplimiento de las metas de la dependencia.

22 **Factor 4-Monto del contrato:**

23 **Alto:** Igual a 15 puntos cuando es igual o excede 40 millones de colones.

24 **Medio:** Igual a 10 puntos en montos inferiores a 40 millones de colones y hasta
25 20 millones de colones.

26 **Moderado:** Igual a 5 puntos en montos
27 inferiores a los 20 millones de colones.
28 Calificación de importancia de la cláusula
29 penal y porcentaje aplicar:

Puntaje	Importancia de la Cláusula penal	Porcentaje multa a aplicar por dia
De 90 a 70 puntos	Alta	1 %
De menos de 70 a 50 puntos	Media	0.75%
Menos de 50 puntos	Moderada	0.5%

45 De acuerdo a la Tabla de Estimación y Calificación de la Cláusula Penal,
46 para este proceso de compra, la misma se determina en hasta un **1**

47 **48 ACUERDO 07.**

49 Trasladar la propuesta del cartel de proceso de contratación directa “contratación
50 de servicio de asesoría especializada en derecho municipal, para el concejo
51 municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, Modalidad según demanda”, a la
52 comisión de asuntos jurídicos. Se solicita la ayuda al Licenciado Luis Barrantes

1 Director Ejecutivo de FEDOMA. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ARTICULO VII. –**
5 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

6 **DICTAMEN 008-21**

7 **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS**

8 Al ser las diecisésis horas treinta minutos del sábado 06 de febrero se reúne de
9 manera virtual la comisión permanente de asuntos jurídicos, con la siguiente
10 asistencia:

11 La regidora coordinadora Natalie Mc Reynolds, el regidor subcoordinador Daniel
12 Vargas Jara y el regidor Alejandro Araya Jiménez (nombramiento temporal,
13 mientras se recupera de su salud la regidora presidenta de la comisión la señora
14 Marcela Bolaños Alfaro, mediante Artículo N° III, acuerdo 02, Acta N° 53-2021) Así
15 como, la licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de
16 Río Cuarto para dar su apoyo en consultas técnicas legales. –

17 ➤ **CONVENIO CON COOPELESCA. –**

18 Despues de estudiar y debatir sobre el convenio marco de cooperación entre la
19 Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos
20 (COOPELESCA R.L.), no se realizaron modificaciones, ni cambios y se considera
21 que el texto propuesto debe mantenerse, por lo que está listo para su firma, una vez
22 que las partes así lo convengan. En consideración de lo siguiente:

23 **CONSIDERANDO:**

24 1. Que en oficio OF-AL-020-2021 con fecha 25 de enero de 2021, firmado por
25 el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto,
26 envía al Concejo Municipal el TEXTO BASE DE CONVENIO MARCO DE
27 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y LA
28 COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS
29 (COOPELESCA R.L.) PARA COMPLEMENTAR ACCIONES DIRIGIDAS AL
30 DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE AMBOS
31 CANTONES. --

32
33 2. Que en sesión ordinaria celebrada el lunes 25 de enero del 2021 en sesión
34 virtual, mediante Artículo N° IV, acuerdo 03, Acta N° 51-2021, ACORDÓ:
35 Trasladar el convenio marco con COOPELESCA R.L. a la comisión de
36 asuntos jurídicos, para su estudio y recomendación. --

37
38 3. Que mediante oficio OF-CM-0008-2021 con fecha 02 de febrero del 2021,
39 firmado por la señora Sonia Cascante Retana secretaria del Concejo
40 Municipal a.i. notifica a la comisión permanente de asuntos jurídicos para su
41 estudio y recomendación el Convenio Marco de cooperación entre la
42 Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperativa de Electrificación Rural de San
43 Carlos (COOPELESCA R.L.), y se le otorgan 10 días hábiles para que emitan
44 un criterio. --

- 1 4. Que mediante oficio CL-001-2020 con fecha 25 de enero de 2021, firmado
2 por la licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad
3 de Río Cuarto, emite la CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO
4 MARCO DECOOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
5 Y COOPELESCA R.L. --

6 **POR TANTO, SE RECOMIENDA:**

- 7 8 A. Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y
9 respalda el texto del convenio.

10 11 ➤ **CONVENIO CON LA UTN. –**

12 Después de estudiar y debatir sobre el convenio marco de cooperación entre la
13 Municipalidad de Río Cuarto y la Universidad Técnica Nacional (UTN), no se
14 realizaron modificaciones, ni cambios y se considera que el texto propuesto debe
15 mantenerse, por lo que está listo para su firma, es importante mencionar que la UTN
16 debe definir la información de la persona responsable de este convenio, no así al
17 firmante que corresponde al rector de la Universidad Técnica Nacional, una vez que
18 las partes así lo convengan. En consideración de lo siguiente:

19 **CONSIDERANDO**

- 20 21 1. Que en acta ordinaria 35 del año 2020 del lunes 02 de noviembre del 2020,
22 se recibe en audiencia a los señores Emmanuel González Alvarado Rector
23 de la UTN de Alajuela, el señor Benhil Sánchez Decano de la sede de la UTN
24 en San Carlos y el señor Carlos Salas Virrector de Extensión y Acción Social
25 de la UTN, donde manifiestan que lo primero es la firma del convenio marco
26 de cooperación es parte fundamental para arrancar con este convenio y
27 podrían inmediatamente definir una ruta de trabajo para orientar las acciones
28 inmediatas con los que la Universidad Técnica Nacional (UTN) pueda
29 colaborar. --
- 30 31 2. Que en oficio OF-AL-029-2021 con fecha 29 de enero de 2021, firmado por
32 el señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto,
33 donde envía el TEXTO BASE DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
34 ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
35 RÍO CUARTO.
- 36 37 3. Que el Concejo Municipal mediante artículo N° IV, acuerdo 03, Acta N° 53-
38 2021, ACORDÓ: Autorizar a la Alcaldía Municipal para la suscripción de
39 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
40 TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. Asimismo,
41 se solicita el envío del texto propuesto para a la Comisión Permanente de
42 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su correspondiente
43 conocimiento, análisis y emitan un dictamen. –
- 44 45 4. Que en oficio OF-CM-0015-2021 con fecha 02 de febrero del 2021 firmado
46 por la señora Sonia Cascante Retana secretaria del Concejo Municipal a.i.
47 de Río Cuarto, donde notifica a la comisión de asuntos jurídicos para su
48 conocimiento, análisis y emitan un dictamen de la suscripción de CONVENIO

1 MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA
2 NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --
3

4 5. Que en oficio CL-002-2021 con fecha 25 de enero de 2021 firmado por la
5 licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río
6 Cuarto, donde emite CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO
7 MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA
8 NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --

9 **POR TANTO, SE RECOMIENDA:**

10 Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respalda el texto
11 del convenio. --

12 Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se termina la reunión. --

13 Natalie Mc Reynolds Medina Coordinadora, Daniel Vargas Jara Subcoordinador y
14 Alejandro Araya Jiménez

15 **ACUERDO 08.**

16 Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respalda el texto
17 del convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la
18 Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (COOPELESCA R.L.).
19 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

21 **ACUERDO 09.**

22 Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respalda el texto
23 del convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y
24 Universidad Técnica Nacional (UTN). **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

27 **NOTA:** Al ser las 19:50 horas la Presidenta Municipal decreta un receso de 10
28 minutos para. --

30 **NOTA:** Al ser las 20:00 horas se reanuda la sesión municipal. --

31 **ARTICULO VIII. --**
32 **MOCIONES. --**

34 NO HAY. --

35
36 **ARTICULO IV. --**
37 **ASUNTOS VARIOS. --**

38 ➤ **OFICINA DEL IMAS EN RÍO CUARTO. --**

39 El Regidor Luis Alberto Barrantes le pregunta al alcalde municipal le actualice como
40 van el trámite de la nueva oficina del IMAS en Río Cuarto. --

41 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez le responde que sigue haciendo las
42 gestiones, el problema es que el IMAS no está haciendo las visitas de forma
43 presencial por lo del COVID y eso dificulta que puedan venir a hacer visitas a las
44 casas. --

1 ➤ **ASEGURARSE CON LA CCSS, HAY QUE IR A GRECIA. --**

2 El Regidor Luis Alberto Barrantes manifiesta que los que tienen que, para
3 asegurarse con la Caja Costarricense del Seguro Social, tienen que ir a Grecia lo
4 cual es ilógico.

5
6 La regidora Elizabeth Alfaro manifiesta que un familiar se tuvo que ir a asegurar a
7 Grecia y para asegurar a los familiares lo tuvo que hacer en Aguas Zarcas, no
8 pueden asegurarse todos en un solo lugar. --

9
10 La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds manifiesta que el jueves entra a
11 laborar por lo que se compromete a averiguar con el Licenciado Merlin Córdoba. --

12
13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que va a solicitar una
14 audiencia con el señor Román Macaya Presidente Ejecutivo de la CCSS. --

16 ➤ **SOBRE LAS BANDERAS EN LAS ESCUELA EN EL CANTÓN DE RÍO
17 CUARTO. --**

18
19 El Regidor Luis Alberto Barrantes pregunta si se está haciendo la gestión para las
20 Banderas de Río Cuarto en todas las escuelas. --

21
22 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, si se les va a dar
23 banderas a todas las escuelas de Río Cuarto, pero que le tienen que dar un
24 chanche, toda vez que para hacer la compra por medio de licitación. --

26 ➤ **SI VINO EL CONAVI A RÍO CUARTO. --**

27 El Síndico de Santa Rita Rafael Rojas pregunta si vino a Río Cuarto el Director
28 Regional del CONAVI el señor Esteban Coto. --

29
30 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el señor Esteban Coto del
31 CONAVI, no pudo venir a Río Cuarto. --

33 ➤ **LEYES DE COSTA RICA. --**

34 El Regidor Luis Fernando Cruz, manifiesta que buscáramos entre todas las leyes
35 para ver a que tiene derecho Río Cuarto como un nuevo cantón, si existe una ley
36 que diga a la creación de un cantón tienen que estar tales instituciones, organismos,
37 o por si la creación de un cantón tiene que haber, si talvez la licenciada Aurora Fallas
38 nos pueda colaborar. --

39
40 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que se compromete a redactar
41 una moción para solicitarle al Ministerio de Planificación y que le va a solicitar a la
42 licenciada Aurora Fallas para ver si nos puede colaborar con ese tema. --

43 ➤ **SOBRE LA DONACIÓN DEL SEÑOR SERAVALLI. --**

44
45 La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds manifiesta que la CCSS, hizo el
46 análisis, pero que no van a continuar con el trámite hasta que la propiedad no esté
47 segregada, porque no se sabe cuanta es la cantidad, no hay una medición, no hay

1 certeza de cuanto es lo que hay y cuanto es lo que hay, igualmente con lo de la
2 clínica de Santa Isabel. –

3

4 ➤ **SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIOS DE LA SECRETARIA DEL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL. –**

6

7 La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds manifiesta que sería bueno
8 cambiar el horario a la secretaria del concejo municipal para que los lunes entre a
9 las 7:30 a.m., para que le dé tiempo para alistar todo lo del concejo municipal, y que
10 entre dos días a las 9:30 a.m. –

11

12 La secretaria del concejo municipal manifiesta que para entrar a las 9:30 a.m.,
13 entraría igual a las 7:30, toda vez que de Ciudad Quesada solo sale un bus a las 6
14 a.m, y el otro hasta las 10:00 a.m. –

15

16 La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds le solicita al Alcalde Municipal José
17 Miguel Jiménez le adecue el horario a la secretaria del concejo, entonces por dos
18 días en la tarde, excepto los viernes. –

19

20 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que va a consultar con la
21 licenciada Aurora Fallas, para ver como se le puede cambiar el horario a la
22 secretaria del concejo municipal. --

23

24 ➤ **SOLICITUD DE SESIONES PRESENCIALES. –**

25

26 La Presidenta Municipal a.i. Natalie Mc Reynolds manifiesta que va a solicitar las
27 sesiones presenciales, toda vez que ya se está implementando las vacunas contra
28 el COVID-19. –

29

30 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, LA SEÑORA**
31 **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA NATALIE MC REYNOLDS DA POR**
32 **CONCLUIDA LA SESIÓN.**

33

34

35

36

37 **Natalie Mc Reynolds**
38 **Presidenta Municipal a.i.**

Sonia Cascante Retana
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

39